

***FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN ISR, IVA, IETU
PARA 2008 DEL REGIMEN SIMPLIFICADO***

El 9 de Mayo de 2008 fue publicada en el DOF la resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de Contribuyentes del sector primario y de Autotransporte terrestre de carga para el ejercicio fiscal 2008, que en general señalan los mismos criterios en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado que la correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Destaca como cambio importante las facilidades administrativas en materia del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), entra las cuales señalamos lo siguiente:

1. Sector primario (Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura):
 - De comprobación para erogaciones, salvo que sean gastos por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores.
 - La opción de hacer pagos provisionales en forma semestral.
 - No obligación de presentar pagos provisionales y cálculo anual del IETU si se es persona física y se encuentren inscritos en los términos de la misma resolución,
 - Exención del IETU si los ingresos del ejercicio inmediato anterior no excedió de 40 veces de salario mínimo de su zona geográfica elevado al año.

2. Sector Autotransporte terrestre de carga destacan las siguientes facilidades:
 - De comprobación para erogaciones, salvo que sean gastos destinados para maniobras, viáticos y refacciones y reparaciones menores.
 - Crédito por salarios considerando el monto del salario base de cotización ante el IMSS
 - Acreditamiento del Impuesto Sobre la Renta pagado
 - Considerar de los gastos realizados a través del coordinado en caso de ser integrante de este.
 - Responsabilidad solidaria de las personas morales en caso de que sus integrantes opten por tributar de manera individual.

A t e n t a m e n t e
Dinámica Tributaria, A. C.,
Con asesoría técnica de
Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.